

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 57

Por el Ministerio de Estado, Sección de Asuntos Jurídicos, se comunica a este Gobierno que, según le participa el señor cónsul de España en Caracas, con fecha 6 de Marzo último, tuvo lugar en Santa Cruz de Mora, distrito de Tovar, estado de Mérida (Venezuela), el fallecimiento del súbdito español Francisco Sáinz González, natural de esta provincia.

Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de sus familiares y demás personas que les pueda interesar.

Santander, 14 de Mayo de 1935. 1198

El Gobernador civil,

Ignacio S. Campomanes

SECCIÓN DE MINAS

Número 15.091

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Domingo Gutiérrez García, vecino de Fresno del Río, ha presentado, el 4 de Mayo de 1935, una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias, con el nombre de «María de la Encarnación», de mineral de magnesita, en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Venta, término de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio:

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la casa de José Fernández, enclavada en el paraje de Campo de la Venta, del pueblo de Fresno del Río, del término de Enmedio, y desde él, se medirán: al Norte, 100 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 300 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 300 metros, colocando la 3.ª estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 600 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 300 metros, colocando la 5.ª estaca, y desde ésta, con dirección Este, y

una distancia de 300 metros, se llegará a la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de Mayo de 1935.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa. 1195

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada, previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma declarado por Decreto de 13 de Abril próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Tuel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García. 1194

Ministerio de Agricultura

ORDEN

El apartado segundo del artículo 1.º de la Ley de 27 de Febrero último («Gaceta» del día 2 de Marzo de 1935), establece el Servicio de Regulación del mercado triguero.

Organizado dicho Servicio por la Junta a que se refiere el párrafo tercero del indicado precepto, se concederá a la entidad española a que se adjudique el mismo en concurso público.

En su virtud,

Este Ministerio abre concurso público, para cuya adjudicación regirá el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES

Base 1.^a Las entidades privadas que acudan al concurso serán españolas, y las proposiciones que presenten responderán concreta y ordenadamente a los puntos siguientes:

a) Obligación de adquirir en firme, y de retener, sustrayéndolas al mercado, hasta 500.000 toneladas métricas de trigo producido en el territorio de la Península y procedentes de las cosechas del año 1934.

b) Capital propio de que la entidad dispone para emplearlo en los servicios de esta empresa, el cual no deberá ser inferior a 45 millones de pesetas.

Dicho capital, que será nacional, habrá de constituirse con el desembolso total de la mencionada suma, y no podrá disminuirse sin expresa autorización del Ministerio de Agricultura.

c) Tipo de interés anual a percibir por el capital variable empleado en la adquisición de trigo, que no podrá exceder del devengado por el Banco de España en las operaciones de descuento el día de la apertura de pliegos presentados.

Los intereses al tipo señalado se liquidarán conforme a los desembolsos efectivos que por la compra de trigo vaya realizándose por la Empresa y se determinarán por medio de una cuenta corriente con intereses, debiendo utilizarse primeramente los fondos correspondientes al capital fundacional.

d) Cantidad que aspire a percibir al final del contrato en concepto de beneficio comercial, incluidos el interés del capital fundacional y todos los gastos y cargas inherentes a la operación; dicha cantidad no podrá rebasar en ningún caso el 9,50 por 100 del capital total invertido en la adquisición del trigo, si sólo se adquiere trescientas mil toneladas. Si excede de las trescientas mil toneladas sin pasar de trescientas cincuenta mil, la repetida cantidad no podrá rebasar del 9 por 100; si excede de trescientas cincuenta mil y no pasa de cuatrocientas mil toneladas, el límite será el 8,60 por 100; si excede de cuatrocientas mil y no pasa de cuatrocientas cincuenta mil toneladas, el límite será el 8,25 por 100, y, por último, si excede de cuatrocientas cincuenta mil, el límite de tantas veces repetida cantidad será el 8 por 100.

e) Plazo, que no podrá ser superior a quince días después de la fecha de la firma del contrato con la entidad, y en el cual darán comienzo a las compras de trigo, indicando el ritmo que se imprimirá a las mismas, teniendo en cuenta que la adquisición de todo el volumen de trigo deberá efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se inicien las compras, conforme a lo determinado anteriormente, y la de la primera mitad de dicho volumen dentro del primer mes a partir de la indicada fecha.

f) Exposición detallada de cómo entiende la Empresa el desenvolvimiento de este servicio, indicando cuantas circunstancias afecten a la eficacia y garantía de las operaciones y especificando los elementos con que cuenta para el cumplimiento de los cometidos que se le asignan.

Base 2.^a El contrato que se estipule y suscriba tendrá como término máximo la fecha de 15 de Junio de 1936.

Al finalizar el contrato se hará la liquidación total de los intereses a que se refiere el apartado c) de la base 1.^a y del beneficio comercial correspondiente a la Compañía, según se consigna en el apartado b) de la misma base.

Base 3.^a El Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de la facultad que el apartado cuarto del artículo 1.^o de la Ley de 27 de Febrero de 1935 le concede, determinará el momento en que ha de comenzar a darse salida al trigo retenido, que se fijará por partidas mensuales no superiores a ciento cincuenta mil toneladas y de modo que la total enajenación de dicho cereal esté realizada antes del día 15 de Junio de 1935.

La venta de trigo retenido tendrá preferencia sobre otra cualquier partida, no pudiendo las fábricas adquirir cantidad alguna de trigo sin justificar previamente ante este Ministerio que tiene contratado con la entidad el cupo mensual correspondiente. Esta justificación deberá hacerse el día primero de cada mes con referencia al cupo que deben adquirir a partir del día 15 siguiente.

Base 4.^a Todas las operaciones de seguros que realice la Compañía adjudicataria deberán ser concertadas con entidades nacionales.

Base 5.^a La Compañía viene obligada, por medio de las Juntas comarcales de Contratación, a comprar el trigo al precio de tasa vigente en el momento de la adquisición, basándose para ello en las escalas de clasificación de trigos establecidas por las Juntas provinciales de Contratación y en la definición de trigos mal emplazados obtenidas en el Decreto de 24 de Noviembre y Orden de 19 de Enero último, y de las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio.

El Ministerio de Agricultura asegura a la Compañía la venta del trigo retenido a su precio de adquisición, sin que tal seguridad suponga para el Ministerio otra obligación que la de destinar, en su caso, a dicho fin el remanente que se obtenga de los ingresos del apartado b) de la autorización primera, según el penúltimo párrafo de la autorización segunda de la Ley, entendiéndose limitado el importe del canon a lo que se perciba durante el tiempo de vigencia de este contrato, y sin que ello suponga limitación alguna para la adopción por el Ministerio de otras soluciones que estime más convenientes y encaminadas a asegurar la venta del trigo a su precio de adquisición según la tasa.

Si el precio de venta del total del trigo retenido fuese superior a la totalidad del de su adquisición, la diferencia en ningún caso pertenecerá a la Compañía adjudicataria.

Las mermas y daños que por todos conceptos sufra el trigo almacenado, que serán apreciadas y valoradas por los técnicos del Ministerio de Agricultura, correrán a cargo de la Compañía adjudicataria.

Base 6.^a El Ministerio de Agricultura, acomodándose a las realidades del caso, dispondrá la distribución de las compras según las comarcas trigueras, el volumen de sus sobrantes y el porcentaje de adquisición sobre cada una de las ofertas individuales, con arreglo a su cuantía.

No se aceptarán para la compra otras partidas que las pendientes de venta de las declaradas en su momento ante las Juntas como cosecha propia de los oferentes o como procedente de rentas, participaciones en aparcería, censos, igualas y otras retribuciones.

Se dará prelación para la compra de la totalidad de sus partidas a los pequeños productores hasta el límite que en cada zona se determine.

Base 7.^a Corresponderá al Ministro de Agricultura fijar el momento en que deban suspenderse las compras de trigos, transitoria o definitivamente, antes de alcanzar

aquellas la cantidad máxima predeterminada, pero que forzosamente deberá llegar, como mínimo, a la cifra de 300.000 toneladas métricas.

Base 8.^a Las entidades concursantes propondrán las condiciones en que se obliguen a importar, con arreglo a los Convenios comerciales, 100.000 toneladas de maíz dentro del año 1935, sin pago de derechos arancelarios, con indicación del precio en carro, puerto español, que no podrá exceder de 18 pesetas quintal métrico.

Indicarán también el precio de venta a los consumidores directos, cuyo tope máximo será el de 36 pesetas quintal métrico; ritmo, volumen de las diversas importaciones y puertos de descarga.

Base 9.^a El numerario obtenido con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la ley de Autorizaciones, o sea ingreso por beneficio en la importación del maíz y por percepción del canon sobre las operaciones de compraventa, una vez descontado el interés del capital y el beneficio que corresponde a la entidad adjudicataria, se dividirá en dos partes dictamente proporcionales a los ingresos logrados por los conceptos A) y B) de dicho apartado, que se distribuirán en la siguiente forma: la correspondiente al apartado A) se ingresará en el Tesoro, y la correspondiente al apartado B) quedará a disposición del Ministerio de Agricultura para el cumplimiento de los demás fines de esta Ley, incluso los señalados en la base quinta y los demás independientes del que motiva el presente pliego de condiciones.

Base 10. El Ministro de Agricultura designará una Comisión delegada cerca de la Compañía adjudicataria, la cual intervendrá todos los actos del servicio encomendados a ésta, incluso la reglamentación de la venta a los consumidores directos del maíz importado.

Dicha Comisión se compondrá de tres Vocales, que serán: un Ingeniero agrónomo del Ministerio de Agricultura, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del mismo Ministerio, nombrados ambos por el Ministro de Agricultura, y un funcionario del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, nombrado por el Ministro de Hacienda.

Esta Comisión podrá oponer su veto a los acuerdos de la Compañía que estime dañosos para el interés que representa, quedando dicho veto sin efecto si antes de los cinco días desde su notificación al Ministro de Agricultura no fuese confirmado por éste.

Dicho veto se referirá a los acuerdos del Consejo de Administración, de los cuales deberá tener conocimiento la precitada Comisión.

El Ministerio de Agricultura utilizará también los elementos que le son propios para intervenir con toda eficacia los servicios provinciales, técnicos y contables, relacionados con la finalidad del contrato y con las obligaciones de la Compañía adjudicataria.

Base 11. El otorgamiento de la escritura creando la entidad adjudicataria será suficiente para la formalización del contrato con el Ministerio de Agricultura; pero dicho contrato deberá celebrarse necesariamente en el plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Base 12. Para todo lo referente a la ejecución, interpretación y rescisión del contrato, la entidad adjudicataria se somete expresamente a las resoluciones del Ministro de Agricultura, contra cuyos acuerdos podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en su caso.

Base 13. Las bases precedentes se desarrollarán recogiendo cuantos detalles sean necesarios en el contrato que se suscriba, y que deberá ser aprobado previamente por

el Consejo de Ministros, mediante Decreto que se publicará en la «Gaceta de Madrid».

REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO

1.º De conformidad con los artículos 53 y 48 de la ley de Contabilidad, y haciendo uso de la facultad de reducción del término para caso de urgencia, se limita el plazo de anuncio al de diez días, como mínimo, que permiten los preceptos citados y, en consecuencia, el concurso se celebrará en el Ministerio de Agricultura el día 25 de Mayo corriente, a las once de la mañana, y ante la Junta que determina el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley de 27 de Febrero último.

La Junta admitirá, durante media hora, las proposiciones que se presenten. Terminado dicho plazo, se hará constar así por el Notario asistente al acto, abriendo los pliegos seguidamente y dándose de ellos pública lectura.

2.º Las proposiciones, suscritas por los concursantes y reintegradas con el timbre correspondiente, se presentarán bajo sobre cerrado.

En otro sobre se incluirá la documentación pertinente y el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la cantidad de un millón de pesetas en valores del Estado como depósito provisional para optar al concurso.

3.º La Junta emitirá dictamen, en el plazo de dos días, sobre la resolución del concurso, formulando la propuesta que entienda oportuna, incluso la de declararlo desierto; dicha propuesta se elevará al acuerdo del Consejo de Ministros, publicándose éste en la «Gaceta de Madrid».

4.º Resuelto el concurso, se devolverá a los concursantes, con la excepción del adjudicatario, los depósitos provisionales y la documentación correspondiente. El depósito constituido por el adjudicatario quedará afecto a las obligaciones contraídas y será cancelado, en cuanto procediese, a la liquidación del contrato.

5.º La entidad adjudicataria deberá otorgar con el Ministro de Agricultura o con su Delegado, en el plazo señalado en la base 11 de este pliego, la escritura correspondiente. Si la entidad adjudicataria no se prestase a otorgar la escritura en el plazo señalado, la adjudicación será ineficaz, quedando a favor del Estado el depósito provisional, sin perjuicio de las otras responsabilidades determinadas en la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

6.º La tramitación que ha de seguir el expediente del concurso será de la especial competencia de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. Las incidencias, si se produjera alguna en el curso de la tramitación, la resolverá el Ministro de Agricultura a propuesta del Subsecretario, y sin perjuicio, en su caso, de las facultades que corresponden a la Junta a que se refiere el apartado segundo del artículo 1.º de la Ley de 27 de Febrero último.

7.º Todos los gastos que ocasionen el anuncio y otorgamiento del concurso y de su adjudicación serán a cargo de la entidad adjudicataria.

8.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Madrid, 11 de Mayo de 1935.—N. Velayos.

Modelo de proposición

«Don..., vecino de..., con cédula personal que exhibe..., domiciliado en la calle de... (consígnese, en su caso, la representación que ostente); enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» del día..., con las condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público del Servicio de Regulación del Mercado Triguero, se

compromete y obliga a tomar a su cargo la realización del mismo con estricta sujeción a las condiciones señaladas.»

Expresarán a continuación los particulares exigidos en los apartados a), b), c), d) y e) de la base 1.^a del presente pliego y acompañarán la exposición detallada a que se refiere el apartado f) de la misma. 1192

(Fecha y firma del interesado).

Jefatura de Obras públicas de Santander

PUERTOS

Don Faustino Villa Isla, presidente del Consejo de administración de la Sociedad anónima «El Sardinero», solicita autorización, con arreglo a los planos y presupuesto presentados, para la construcción de unas escaleras de acceso directo a la primera playa del Sardinero, que arrancarán al terminar las que hoy sirven de entrada principal a terrazas y cabinas.

Solicita asimismo la autorización correspondiente para otras obras complementarias de ésta, como son verjas, con el fin de dejar independientes las galerías, modificación de dos escaleras de acceso a la playa y construcción de una terraza para música.

También solicita en la instancia la implantación de una nueva tarifa, que denomina de entrada a la galería.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Los documentos presentados por el peticionario estarán de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 13 de Mayo de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 1203

Don Francisco Quintana Rodil, vecino de Santander, solicita autorización para instalar un depósito flotante de carbones de producción nacional, en la parte Sur de la dársena de Maliaño, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de Febrero de 1934.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

Los documentos presentados por el peticionario estarán de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 14 de Mayo de 1935.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 1205

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La Sociedad «Pereda y Gutiérrez», domiciliada en Santander, solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para establecer una derivación de la línea que la misma Sociedad tiene en explotación desde la Central Hidroeléctrica en Santiago de Cartes a Torrelavega, en las proximidades del kilómetro 1 de la carretera de estación de Torrelavega a La Cavada y de la estación del ferrocarril del Norte en Torrelavega.

La longitud de la línea solicitada es de 30 metros, y su tensión, de 5.000 voltios, dedicándose al suministro de fuerza motriz de la Granja Poch, S. A.

Lo que se hace público por medio del presente anun-

cio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en esta Jefatura las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 14 de Mayo de 1935.—El ingeniero-jefe, Z. Martín Gil. 1204

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, a nombre y con poder de D. Teodoro Villanueva, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 26 de Diciembre de 1934, amortizando la plaza de albañil municipal que venía desempeñando el recurrente.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de Abril de 1935.—El presidente, Juan Muñoz. 1141

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador D. Fernando Alonso Cuevas, a nombre y con poder de D. Ramiro Garrarán, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 26 de Diciembre de 1934, amortizando la plaza de guardia municipal que venía desempeñando el recurrente.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 27 de Abril de 1935.—El presidente, Juan Muñoz. 1142

Subdelegación Marítima de Laredo

Don Martín Ugalde Echevarría, oficial primero del Cuerpo general de Servicio Marítimos, subdelegado marítimo y capitán del puerto de Laredo, instructor de un expediente de hallazgo de un bocoy de vino,

Hago saber: Que por el vapor de pesca de esta matrícula, llamado María Manuela, ha sido hallado en el mar, y a la altura de Castro Urdiales, el día 10 del actual, un bocoy de vino tinto corriente, de las dimensiones y marcas siguientes:

Longitud: 1,20 metros; circunferencia máxima: 3 metros. L.^a Mical.—Orán.—Naiifable.—Futenlocaton.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño de él se presente en esta Subdelegación, para hacer la reclamación correspondiente, en el término de treinta días, a contar de la fecha del presente edicto, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo señalado, se entenderá que renuncia al mismo.

Laredo a 11 de Mayo de 1935.—M. Ugalde. 1184

Provincia de Santander

AÑO DE 1935.—MES DE MARZO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	{ Nacimientos	909	195	<i>Abortos</i>	{ Nacidos muertos	18	10
	{ Defunciones.....	579	178		{ Muertos al nacer	»	»
	{ Matrimonios	199	51		{ Muertos (antes de las 24 horas)	6	3
	{ Abortos	24	13		TOTAL.....	24	13
<i>Por 1000 habitantes</i>	{ Natalidad	2,39	2,15	<i>Fallecidos</i>	{ Varones.....	294	90
	{ Mortalidad	1,52	1,96		{ Hembras	285	88
	{ Nupcialidad	0,52	0,56		TOTAL.....	579	178
	{ Mortinatalidad.....	0,06	0,14		{ Menores de un año.....	82	27
<i>Población de la</i>	{ provincia.....	379.850		{ Menores de 5 años.....	131	45	
	{ capital.....	90.774		{ De 5 y más años	448	133	
	{ Varones	499	110	{ No consta.....	»	»	
	{ Hembras	410	85	TOTAL.....	579	178	
<i>Nacidos</i>	TOTAL.....	909	195	<i>En esta-blecimientos benéficos</i>	{ Menores de 5 años.	17	17
	{ Legítimos				{ De 5 y más años...	44	43
	{ Ilegítimos				TOTAL.....	61	60
	{ Expósitos				{ En establecimientos penitenciarios	»	»
TOTAL.....							

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	1	26. Bronquitis (106)	25	9
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109).....	83	28
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	25	13
4. Sarampión (7)	1	»	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	23	3
5. Escarlatina (8)	1	»	30. Apendicitis (121).....	»	»
6. Coqueluche (9)	3	3	31. Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	4	1
7. Difteria (10)	3	1	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	17	10
8. Gripe (11).....	51	15	33. Nefritis (130 a 132).....	14	3
9. Peste (14)	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	3	»
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)...	45	20	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	1	»
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	20	5	36. Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	4	1
12. Sífilis (34).....	1	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156).....	1	»
13. Paludismo (Malaria) (38).....	»	»	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcétera (157 a 161)	21	7
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	5	3	39. Senilidad (162).....	28	3
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..	21	12	40. Suicidio (163 a 171)	2	»
16. Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55).....	3	2	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....	5	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....	12	4
18. Diabetes azucarada (59).....	3	3	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	4	1
19. Alcoholismo crónico o agudo (75).....	»	»	TOTAL.....	579	178
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77).....	6	»			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	»	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....	24	5			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).....	21	2			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	79	19			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).....	18	4			

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1935:

Sesión de 5 de Abril de 1935

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 27 del próximo pasado mes de Marzo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora madre del concejal don Bernardo Conde.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes último.

Quedar enterada de una resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública no accediendo a la súplica que este Ayuntamiento, en nombre de la Asociación de Funcionarios administrativos, para que los beneficios restablecidos por la Orden de aquel Ministerio, de 28 de Febrero próximo pasado, se hagan extensivos a todos los funcionarios—y sus hijos—del Estado, provincia y Municipio.

Coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Faustino Fuente.

Autorizar a la Casa de Valladolid para la celebración de una verbena, que tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de Mayo próximo en las calles de Santa Clara, Padilla y Sánchez Silva.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios que así lo solicitan.

Aprobar una propuesta de transferencia de crédito por un importe de 49.695,25 pesetas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo a V. E. el sistema a seguir para la cobranza del arbitrio de alcantarillado.

Aprobar la propuesta del concejal instructor del expediente incoado en averiguación de las obras efectuadas en el cajón número 51 del Mercado del Este.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Aprobar las distribuciones de fondos que para el mes en curso, y con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche, formula el señor interventor.

Conceder a D. Alfredo Ruiz Valenzuela una pensión reglamentaria.

Jubilar, con el 60 por 100 de su haber, al caminero municipal D. Higinio Moreno por haber cumplido la edad reglamentaria.

Considerar al señor capellán del cementerio de Ciriego, a todos los efectos, como al resto de los empleados de V. E.

Desestimar lo solicitado por D. Isaac Alvarez Arquero para que se le concedan plazos para el pago del arbitrio de inquilinato.

Quedar enterada de la liquidación que remite la Administración de Rentas públicas de esta provincia, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto a la S. A. Santiago López Barredo, para el ejercicio 1935.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo a V. E. la liquidación definitiva de las cuotas impuestas a los particulares beneficiados por las obras de urbanización de las calles de San Francisco y de la Blanca.

Aprobar las rectificaciones introducidas en el reparto de

contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de la Concordia.

Aprobar el reparto definitivo de contribuciones especiales, exigibles a los propietarios e industriales, con motivo de las obras ejecutadas en la calle de los Remedios.

Autorizar a D. Vicente Cagigal para ensanchar una puerta en la planta baja de la casa número 13 de la calle Lope de Vega.

Conceder licencia a D. Aurelio González para disponer una escalinata en la casa número 44, al Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Aceptar la cesión gratuita que D. Angel Oria Riva hace a favor del Ayuntamiento de una faja de terreno, junto a la casa número 10 de la calle de Perines.

Autorizar a la «Sociedad de Autobuses Valdecilla-Sardinerro» y «Compañía de Tranvías de Miranda», durante el término de dos meses, para destinar a la línea Ribera-Atarazanas-Burgos-San Fernando-Avenida de Pedro San Martín-Paseo de Sánchez Porrúa-Canalejas-Paseo de Pereda y Ribera, un autobús cada una de aquéllas para la realización del servicio.

Acceder a lo solicitado por D.^a Joaquina Lavín para que se ponga a su nombre el arrendamiento del puesto existente en la confluencia de las calles de Amós de Escalante y Becedo.

Obligar a D. Honorio Vázquez a satisfacer 63 pesetas, en concepto de arbitrios, por la apertura de una Academia.

Acceder a lo solicitado por D. Jesús Zinos para destinar un automóvil taxímetro a servicio público.

Autorizar a D. Jerónimo Campano para tomar en subarriendo un café económico en Colón, 20, bajo.

Autorizar a D. Jacinto Romero Hernández para tomar en traspaso un establecimiento de loza, sito en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Atarazanas.

Conceder licencia a D.^a Encarnación Leñero para tomar en traspaso un café económico en Monte.

Autorizar a D.^a Carmen López para la apertura de un puesto de ventas de frutas y hortalizas al por menor en Alonso Gullón, número 24.

Rectificar la liquidación de arbitrios practicada con motivo de la apertura de un horno de cocción de pan en el barrio de Aviche a D. Fernando Lastra.

Conceder a D. Emiliano S. Calleja una parcela en el cementerio de Ciriego.

Conceder, en propiedad, a D.^a María Ortiz y D.^a Joaquina Fontecha una parcela de terreno en el cementerio de Peñacastillo.

Suspender la subasta anunciada para el arrendamiento de puestos de la Pescadería.

Aprobar una moción del concejal señor del Castillo Borredabe, por la que se propone a V. E. que acuerde felicitar al Excmo. Sr. Don Alejandro Lerroux y a los señores Ministros radicales del último Gobierno, que votaron a favor del indulto del diputado Sr. González Peña y demás condenados a la pena de muerte.

Sesión ordinaria de 10 de Abril

Aprobar el acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 5 del mes en curso.

Autorizar a la Alcaldía para que realice los gastos que se originen con motivo de las fiestas que se organicen para conmemorar la fecha del 14 de Abril.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del guardia municipal Simeón Polidura Heras.

Rogar al señor Alonso Velarde se sirva representar a este Ayuntamiento en los actos que, con motivo del quinto aniversario de su fundación, habrá de celebrar la Casuca Montañesa en Valladolid.

Que los señores letrados municipales se allanen a la petición formulada por el Ministerio fiscal en la causa, incoada por el Juzgado del Oeste, de esta ciudad, contra José Sierra Pereda.

No entablar los recursos que autoriza la Ley contra el fallo recaído en el juicio verbal, sobre reclamación de don Manuel Medina, por accidente del trabajo.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios señores que así lo solicitan.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.^a Trinidad Reigadas.

Abonar a D. Miguel Felices, practicante de la Beneficencia municipal, el sueldo correspondiente a los días que permaneció de tenido con motivo de la pasada huelga revolucionaria.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Casar Higuera para que se le declare exento del pago de los arbitrios de apertura de un salón de limpiabotas, establecido en la calle de la Ribera.

Señalar un canon mensual de 30 pesetas a D. Manuel Casar Higuera durante el tiempo que ocupe el túnel que da acceso al sótano de las casas 1 y 3 de la calle de la Blanca.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Conceder al médico de la Beneficencia municipal don Alberico Pardo la vacación reglamentaria y un mes de licencia con sueldo.

Jubilar, por incapacidad física, a la fregadora de este Palacio municipal, D.^a Felisa Fernández, con el 60 por 100 de su haber.

Desestimar la instancia formulada por el teniente visitador D. Francisco López García, por la que solicita la plaza de auxiliar del sótano del Mercado de la Esperanza.

Autorizar a la Agencia Ejecutiva para que se incaute del depósito que D. José Sierra constituyó en Arcas municipales por 50 pesetas.

Autorizar a la Agencia Ejecutiva para que se incaute del depósito que D. Fernando A. Cuevas tiene constituido en Depositaria municipal por 475,15 pesetas.

Que se entregue a la Agencia Ejecutiva la fianza de 500 pesetas que en Arcas municipales depositó D. José de la Torre Mardones y un crédito reconocido a dicho señor por 340,88 pesetas, por un débito que dicho señor tiene con el Ayuntamiento por el concepto de aforos de vinos, previa la deducción de 400 pesetas que, según se desprende del acto del embargo, corresponde percibir a don Bonifacio Muro.

Denegar la cooperación que solicita de este Ayuntamiento la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Dejar sin efecto la carta de pago impuesta, como contribución especial por las obras de urbanización de la calle de la Concordia, a D.^a Lucía Escalante de la Colina, como compensación a los daños y perjuicios causados al elevarse la rasante de la acera correspondiente a la casa número 10 de mencionada calle, de la que es propietaria.

No prestar el apoyo que solicita en su carta la Asociación Patronal del Ramo de la Construcción en esta capital, recabando la adhesión de este Municipio a la campaña iniciada para gestionar de los Poderes públicos la exención de toda clase de contribuciones y arbitrios a los nuevos edificios que se construyan, con el fin de fomentar los trabajos y dar ocupación a mayor número de obreros en paro forzoso, ya que, dada su extensión y amplitud,

habría de reducir considerablemente los ingresos del erario municipal, contrayendo aun más la vida económica municipal.

Acceder a lo solicitado por D.^a Filomena Vaquera, doña Sofía Priego, D.^a Casilda Quevedo, D.^a Mercedes Alonso y D.^a Cipriana Fernández Zubeldia en sus peticiones sobre el arbitrio de inquilinato.

Desestimar lo solicitado por D. Leandro Urbón Vicente en su petición sobre el arbitrio de inquilinato.

Datar en la cuenta de su depósito doméstico a D. Arturo Fernández Diestro 2.400 litros de vino que no están en condiciones para el consumo.

Autorizar a D. Secundino Peña para ampliar la casa número 6 (entrehuertas), al Este de la calle del Río de la Pila.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía reglamentando la venta de periódicos en ambulancia y puestos fijos en las condiciones que figuran en el expediente.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Policía sobre condiciones de subasta para la concesión de quioscos en la vía pública.

Denegar lo solicitado por D. Venancio Padilla para que se le autorice la construcción de un quiosco en la acera de Amós de Escalante.

Autorizar a D. Urano Muñoz Sánchez la apertura de una relojería en la casa número 11 de la calle de la Lealtad.

Aprobar el proyecto redactado por el señor arquitecto municipal para la construcción de puestos en el Mercado del Este, y autorizar a la Alcaldía para ordenar la construcción de uno de aquéllos que sirva de modelo y para llevar a efecto las gestiones precisas para la construcción de los restantes.

Aprobar una proposición, que firman el Sr. del Castillo Bordenave y varios señores de la minoría Radical, protestando de la cobarde y salvaje profanación tumba del glorioso capitán Galán.

Aprobar una proposición del Sr. Cimiano Fernández, por la que propone a V. E. que las sesiones se celebren con carácter ordinario los jueves, y subsidiariamente los sábados, a las mismas horas que actualmente.

Sesión ordinaria de 20 de Abril

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 10 del mes en curso.

Quedar enterada de una comunicación del señor Alcalde participando que, durante su ausencia, ha dejado encargado del despacho de los asuntos de la Alcaldía al primer teniente de Alcalde, D. Herminio Villegas de la Vega.

Formar expediente en averiguación de los hechos denunciados por el señor Gobernador civil, y exigencia, en su caso, de las responsabilidades que de los mismos se deriven contra el empleado municipal D. Alfredo Toca Sarasola, y designar juez instructor del mismo al concejal Sr. Pedraja Irazábal.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del profesor contratado de la Banda municipal D. Ubaldo Jiménez.

Designar a los secretarios de las Secciones de Recluta, Sres. Gorochategui, Diestro y Cantero, comisionados a cuyo cargo han de ir los mozos que tenga que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Incluir en el vigente Padrón de vecinos a varios señores que así lo solicitan.

Formar expediente a un funcionario de la zona de Ensanche, designando juez instructor del mismo al Sr. Martínez Gutiérrez.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.^a Valentina de la Iglesia.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios funcionarios.

Conceder anticipos reintegrables a diversos empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Autorizar al señor director de los servicios benéficos-sanitarios para que cuando el médico de la Beneficencia D. Vicente Carreró necesite de una licencia, con objeto de terminar su carrera de médico forense, sea quien le permita hacer uso de la misma.

Desestimar la instancia producida por don Julián Falagán para que se le conceda la plaza de caminero.

Autorizar a Intervención para efectuar el pago de los derechos devengados por los señores médicos encargados del reconocimiento de quintos.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda haciendo suya una propuesta de la Intervención municipal para que, con cargo a la partida número 90, «Para satisfacer los gastos de ejercicios anteriores que reconozca o haya reconocido el Ayuntamiento», se autorice el pago de 12.628,49 pesetas, y el resto, hasta completar la cantidad de 22.628,49 pesetas, que es el precio del remate por la construcción de cien nichos en el cementerio de Ciriego, realizados por el señor D. Lucas San Martín Camus, sea llevado para el ejercicio de 1936, expresamente en «Créditos reconocidos».

Autorizar a D. Víctor Cano para construir una casa de familia en el barrio de Bella Vista, en el pueblo de Cueto.

Aceptar la cesión gratuita que D. Lorenzo Sánchez Maciá, en calidad de protutor de los menores herederos de D. José Sollet, hace a favor del Ayuntamiento de una faja de terreno propiedad de sus representados, frente a la casa número 2 de la calle de Perines.

Autorizar a D. Venancio Martínez para construir una casa de familia en un terreno de su propiedad, próximo a la calle de la Argentina.

Proponer a V. E. adopte el acuerdo de dar validez al acto de subasta para los puestos para la venta de helados, adjudicando definitivamente los puestos que concedió la mesa, con carácter provisional, a las proposiciones más ventajosas, y que se anuncie en nueva subasta de los puestos que quedaron desiertos y que figuran consignados en acta.

Conceder a D. Antonio Noval Sierra, en las condiciones que figuran en acta, la publicidad en las columnas anunciadoras propiedad del Ayuntamiento.

Autorizar a D. Alfredo Galiana la instalación de un motor de un HP. para accionar una máquina heladora en una industria, sita en la calle de Cervantes.

Autorizar a D. Rafael Alvarez Campo la apertura de un puesto para la venta de pan y hortalizas en la calle de Alonso Gullón, 16, bajo, letra A.

Autorizar a D. Lorenzo Sánchez tomar en traspaso un local, destinado a la venta de frutas y hortalizas, sito en Velasco, número 11.

Acceder a lo solicitado por D. Víctor Sanjuán y, en su virtud, autorizarle para la apertura de un establecimiento para venta de embutidos y otros similares en la calle de Vargas, número 27.

Autorizar a D. Ramón Pérez Barquín la apertura de un café de 0,30 en Antonio López, 18, bajo.

Conceder a D. Ricardo Zalduondo Libarona una sepultura, a perpetuidad, para un cuerpo en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D.^a Concepción González Bustillo una se-

pultura, a perpetuidad, para un cuerpo en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Emilio Peredo una parcela de terreno en el cementerio de Ciriego, así como la construcción sobre dicho terreno de un panteón.

Devolver a D.^a Luciana San Emeterio un depósito que tiene constituido en Arcas municipales para responder de las rentas del cajón número 13 de la Pescadería.

Denegar la súplica de D.^a Carmen Piñal para que le sea devuelto el depósito que tiene constituido en la Depositaria municipal para responder de las rentas de un cajón del Mercado de la Esperanza.

Proponer se acceda a lo solicitado por D.^a Angela Garrido para que le sea devuelto el depósito que tiene constituido en la Depositaria municipal.

Modificar los arbitrios fijados a la autorización para construir un piso en un chalet de la calle de Alejandro García a D. Gerardo Pérez, en el sentido de que los mismos serán abonados con arreglo a las normas fijadas por la Corporación para acogerse a los beneficios que las mismas establecen.

Sesión ordinaria de 27 de Abril

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 20 del mes en curso.

Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de un hermano del concejal Sr. Morlote.

Quedar enterada de una orden del Ministerio de Industria y Comercio indicando que no procede aumentar los Centros que —como la Escuela de Náutica que, con carácter particular, funciona en esta capital— están a cargo del Estado.

Expresar de oficio a la Sra. D.^a Teresa Zappino, viuda de Revilla, la gratitud de esta Corporación por su generoso donativo de una interesante colección de obras a la Biblioteca municipal.

Quedar entera de un acuerdo del Consejo de Ministros, por el que no se accede a la pretensión de la supresión de los recargos transitorios que sobre las contribuciones Territorial, Rústica, Urbana, Industrial y de Comercio estableció, en sus artículos 1.º, 2.º y 3.º, la Ley de 11 de Marzo del año 1932.

Quedar enterada de las sentencias dictadas por el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por las que se absuelve a este Ayuntamiento de las demandas contra el mismo formuladas, sobre reclamación de cantidad, por accidentes del trabajo.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios que así lo solicitan.

Consignar en los próximos Presupuestos una gratificación de 1.000 pesetas para el tocólogo municipal D. Abilio López.

Confirmar la suspensión decretada por el señor Alcalde accidental de un funcionario del Ensanche, y designar a D. Herminio Villegas juez instructor del expediente acordado incoar a referido empleado.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados. Aprobar una relación de facturas que formula Intervención, y poner al auxiliar administrativo D. Fernando Pelayo la corrección de 45 días de suspensión de empleo y sueldo.

Quedar enterada de las asignaciones parciales correspondientes a este Municipio, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. L. Agustín Fernández Moretón.

Declarar a D. Luis de la Figuera Lezcano exento del pago del arbitrio de Solares sin edificar.

Aprobar el reparto rectificado y liquidación definitiva por las obras de alcantarillado verificadas en el barrio de La Encina, al Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Aprobar la imposición definitiva de contribuciones especiales por el proyecto de urbanización de la calle de la Pescadería.

Condonar al Ateneo Popular de Santander del pago de arbitrios por la construcción de su nuevo domicilio social.

Ampliar y aclarar las condiciones para la cobranza de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado con las que figuran en acta.

Declarar exentos del arbitrio de plus-valía a varios expedientes.

Que se satisfaga, con cargo al capítulo 18, «Imprevistos», el importe de 41 pesetas, a que asciende el reintegro de las actas de clasificación, revisión y expedientes de prófugos de las cuatro Secciones de Recluta de este Ayuntamiento.

Autorizar a D. Adolfo Rodríguez para construir un cobertizo en el patio correspondiente a la casa número 8 de la calle de Bonifaz.

Autorizar a D. Fermín Cañedo para construir una casa de vecindad en la calle de la Enseñanza.

Autorizar a D. Fermín Cañedo para construir otra casa en la calle de la Enseñanza.

Declarar válido el acto de la subasta del suministro de grava, guijo y tarmacadam con destino a los servicios municipales durante el año 1935 y elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate en favor del Sr. Mayor Francos.

Autorizar a D. León Obregón para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles, sito en el Paseo de Canalejas, número 86.

Conceder licencia a D. Manuel Regato para tomar en traspaso un establecimiento de bebidas, sito en la planta baja de la casa número 3 de la calle de Ruamenor.

Otorgar permiso a D. Dámaso Rivero Zamanillo para la apertura de un establecimiento de comestibles y bebidas en Peñacastillo.

Autorizar a D. Gerardo López para la apertura de un taller de reparación de carrocerías de automóviles en la planta baja de la casa número 32 de la calle de la Concordia.

Conceder licencia a D. G. Gándara para tomar en traspaso un establecimiento de ultramarinos en la calle de Colosía, número 7.

Autorizar a D.^a Candela Cárcamo para la apertura de una peluquería de señoras en el número 1 de la calle de Hernán Cortés.

Conceder licencia a D. Arsenio Martín Herrera para la apertura de un despacho al por menor de ventas de frutas y hortalizas en la calle de Méndez Núñez, número 14, bajo.

Autorizar a D. Manuel Solano Villa para la apertura de un establecimiento de bisutería en la calle de Colón, número 22.

Autorizar a D. Angel Mantilla para la apertura de un establecimiento de venta de loza y cristal en la calle de Alfonso VIII, número 2, bajo.

Autorizar a D. Juan Ortiz para tomar en traspaso un establecimiento de ultramarinos, sito en la planta baja de las casas número 11 y 13 de la calle de Velasco.

Autorizar a D.^a Felisa Pesquera para dedicar a la venta de retales el entresuelo de la casa número 6 de la calle de la Concordia.

Conceder licencia a D. Francisco Alonso para la instalación de un motor de 1/4 HP. para accionar un aparato

de su industria de peletería, sito en la calle de San Francisco, 5, bajo.

Autorizar a D. Salustiano Rodríguez la construcción de un pozo artesiano en una finca de su propiedad, sita en la calle del Sol, número 14.

Aprobar una propuesta del concejal Sr. Pedraja, por la que propone se designe, como anteriormente estaba establecido, el miércoles para celebrar la sesión ordinaria, que la Corporación, semanalmente, deberá convocar a las diecinueve horas.

Aprobar otra propuesta del Sr. Pedraja para que gestione nuevamente del Gobierno se incluya en el reparto de la subscripción para la fuerza pública al Cuerpo de la Guardia municipal.

Sesión extraordinaria de 30 de Abril

Declarar improcedente la reclamación promovida por la «Sociedad de Expendedores de Carnes frescas Vacunas» contra acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Marzo último, por virtud del cual se autorizó a D. Antonio Angulo el establecimiento de carnicería en la calle de Velasco, número 8, y mantener, por tanto, el acuerdo recurrido.

Santander, 2 de Mayo de 1935.—El Alcalde, T. Gerez. El secretario, Pedro Bustamante.

Sesión de 3 de Mayo de 1935.—Aprobado. P. A. del E. A., el secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último:

Día 1.º de Marzo.—Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Enero último.

Que informe la Comisión de Obras instancia de Agustín García solicitando construir una casa en el sitio de la Espina.

Se aprueba el expediente instruido por la Comisión correspondiente sobre la denuncia del Ayuntamiento de Mazcuerras, por supuestas obras ejecutadas en el río Saja, de acuerdo con el dictamen del ingeniero del Miño.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Por la presidencia se da cuenta de las gestiones realizadas sobre la construcción del cuartel de la Guardia civil en esta villa, realizadas con el señor capitán del Cuerpo, de Torrelavega, acordándose nombrar una comisión de los Sres. Bodega, Ordóñez, Díaz Ansorena, Pulgar, López Herrera y presidente para que continúen las gestiones sobre el asunto. También se acuerda nombrar una ponencia de los Sres. García Vierna, Gil del Ribero y Jenaro Abín para que, después de estudiada la situación económica del Ayuntamiento, informe sobre los medios que podrían ponerse en práctica para arbitrar recursos para la construcción de dicho cuartel.

Se autoriza a la Alcaldía para hacer los viajes necesarios a Santander para tratar del asunto de la construcción del indicado cuartel.

Día 8 de Marzo.—Quedar enterada y que pase a la Comisión de Obras la comunicación de la Diputación Provincial recomendando se dé el nombre del marqués de Valdecilla a una de las principales calles de esta villa.

Que informe la Comisión de Obras el escrito de varios vecinos solicitando una subvención para arreglo de la cambera del Bardalón.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras autorizando a D. Agustín García para construir una casa en el sitio de la Espina.

Manifiestar a D. Gregorio Orozco que, de momento, no puede facilitársele la luz eléctrica, como solicita.

Dirigir telegramas al señor Gobernador civil y marqueses de Valdecilla como protesta por la profanación cometida en los restos del venerable marqués.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 15 de Marzo.—Se concede servicio de agua a don Francisco Junco Toribio.

Quedar enterada de carta que dirige el presidente de la Diputación invitando a los Ayuntamientos a asistir el domingo 17 al cementerio de Valdecilla para rendir un tributo al excelentísimo señor marqués de Valdecilla y asociarse a la protesta general.

Quedar enterada del telegrama que dirigen los marqueses de Pelayo en agradecimiento por el que le dirigió esta Corporación.

Se concede un nicho en el cementerio municipal a doña Jesusa Balbás para el cadáver de D.^a Julia Ustiberia.

Se aprueba proposición del Sr. Gil del Ribero relacionada con la presentación de las cuentas del ejercicio de 1934, y que las facultades concedidas a la Comisión revisora de las de 1933 se amplien a las de 1934.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Que se dirija oficio a los señores hijos de Escalante para que arreglen la alcantarilla que pasa por su casa en esta villa.

Quedar enterada de que por la presidencia se ha dispuesto una comprobación e inspección de contadores de luz eléctrica y de agua.

Día 22 de Marzo.—Quedar enterada de las sentencias favorables al Ayuntamiento en los juicios contenciosos-administrativos contra D. Antonio López Maza, arrendatario del arbitrio sobre los vinos en 1932.

Conceder 100 pesetas al presidente de la Junta de Ontoria, y solicitar piedra de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico para arreglos en el pueblo de Ontoria, según solicita el presidente de citado pueblo.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 27 de Marzo.—Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Febrero último.

Aprobar y quedar enterada del informe que emite la Ponencia, relacionada con la construcción de un cuartel para la Guardia civil en esta villa.

Se acuerda aprobar una transferencia de crédito, dentro del actual Presupuesto, para pagar los jornales a los vigilantes del arbitrio sobre los vinos, y que se exponga al público, durante quince días, a los efectos de reclamación.

Visto el expediente instruido contra D. Pedro Abascal, por haberse fundido, por su causa, 28 lámparas del alumbrado público, se acuerda obligar a dicho Sr. Abascal a que abone el importe de las citadas lámparas.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Aguiar.—V.^o B.^o, el Alcalde, Lope de Lara.

1095

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año en curso de 1935:

Sesión ordinaria de 12 de Enero de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se acuerda pagar una factura que importa 128,89 pesetas.

El Ayuntamiento se da por enterado de la aprobación

prestada por el señor delegado de Hacienda al Presupuesto formado para el año de 1935.

Seguidamente se acuerda que la denuncia presentada por Alejandro Ormazábal denunciando una roturación arbitraria hecha por Segismundo Presa Ayala en el punto de «Tramposajillos» quede para su estudio sobre la mesa y resolver en su día lo que crea más justo.

También se acuerda que quede para su estudio la denuncia formulada por el alguacil contra varios vecinos del valle de Carranza, por introducir sus ganados en los montes de este valle.

Nombrar una Comisión compuesta por los concejales D. Joaquín Rosales y D. Ignacio Ulanga y el alguacil don Manuel Sarabia para que marquen las reservas que han de ser respetadas al verificarse la poda a matarrasa en el lote de Peñazcala, por el licitador rematante D. Miguel Elosúa.

Sesión ordinaria de 2 de Febrero de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder una subvención de 50 pesetas, para gastos de material de enseñanza, a la escuela de niñas de este valle.

Se acuerdan pagos que importan 273,20 pesetas.

También se acuerda el inmediato cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Diciembre de 1925, y a tal efecto el Ayuntamiento resolvió:

1.^o Hacer constar que el jornal diario de un bracero en la localidad es el de 6 pesetas; y

2.^o Que este tipo medio de jornal se participe a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Se acuerda que una Comisión, compuesta por el señor Alcalde y los concejales D. Domingo Arco, D. Joaquín Rosales, D. Ignacio Ulanga y D. Raimundo Fernández, tase y delimite el lote de «La Castañiza», al objeto de remitir el oportuno estado al Distrito Forestal de Santander, para que éste lo incluya en el plan forestal para el año de 1935-36.

Asimismo se acuerda que la referida Comisión se constituya en el lote de «La Frente» y proceda al recuento de los árboles de roble que han de ser enajenados y sea incluido en el plan de aprovechamientos forestales.

Comparece el concejal D. Raimundo Fernández y ocupa el lugar que le corresponde en los escaños.

Sesión ordinaria de 16 de Febrero de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Designar al concejal D. Domingo Arco Romaña para que desempeñe las funciones de regidor síndico en los expedientes y operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Nombrar tallador al vecino D. Manuel Arco Martínez para que el tercer domingo de Febrero proceda al tallamiento de los mozós del actual reemplazo y los que hubiera de reemplazos anteriores.

Comparece el concejal D. Tomás Arco y ocupa el lugar que le corresponde en los escaños.

Se acuerda pagar una factura que importa 10 pesetas.

Se da cuenta de una instancia presentada por el enterrador de este valle, por la que solicita del Ayuntamiento le sea aumentado el sueldo en 75 pesetas, y la Corporación acuerda que dicha instancia quede sobre la mesa para su estudio.

El Ayuntamiento acuerda imponer varias multas, que importan 290 pesetas, a varios vecinos del valle de Carranza, por introducción en los montes de esta jurisdicción de los rebaños de ovejas y cabras de su propiedad, causando daños en los montes de este valle.

Sesión de 16 de Marzo de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerdan diferentes pagos, que importan 125,75 pesetas.

Se acuerda que la instancia del convecino Francisco Aedo, solicitando la adjudicación de un terreno en «Villasuso», pase a la Comisión de Fomento para que informe.

Se acuerda que una Comisión, compuesta por el señor Alcalde, D. José Prado, los concejales D. Tomás Arco y D. Domingo Arco, y el secretario, D. José Torre, ostenten la representación del Ayuntamiento en el homenaje que se celebrará al excelentísimo señor marqués de Valdecilla.

También se acuerda conceder un socorro de 25 pesetas a la convecina Adoración Setián por su extremada pobreza.

Sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1935.—Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acordaron pagos, que importan 399,70 pesetas.

Nombrar comisionado al señor Alcalde, D. José Prado, para que haga la presentación de los mozos sujetos a expedientes de prórroga ante la Junta de Clasificación y Revisión de Santander.

Aprobar el extracto de los acuerdos que se han de mandar para la publicación en el «Boletín Oficial».

Conmemorar con un banquete el día del aniversario de la proclamación de la República Española.

Dar amplias facultades al señor Alcalde para la contratación y adquisición de un altavoz, que se dedicará a amenizar los bailes públicos los domingos y días festivos.

Reparar las paredes que circundan el parque de las escuelas, por hallarse éstas en mal estado.

Celebrar las sesiones ordinarias los sábados, a sus dieciocho horas en lugar de las dieciséis en que hasta la fecha se venían celebrando.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, a sus efectos, expido la presente en Villaverde de Trucíos, tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario accidental, Jesús Estefanía.—V.º B.º, el Alcalde, José Prado.

1127

Ayuntamiento de Arredondo

Extracto que formula el secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año:

Día 1.º de Enero (subsidiaria).—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó: Quedar enterada de una comunicación del señor delegado de Hacienda dando cuenta de haberse aprobado el Presupuesto municipal para el corriente año.—Aprobar una cuenta de jornales de Antonino Otero, importante 52,50 pesetas.—Aprobar otra cuenta de Manuel Otero, importante 105 pesetas. Quedar enterada de una carta del ingeniero señor Septián sobre el pago de honorarios a los ingenieros autores del proyecto de construcción del último trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo, pasando por este pueblo.—Quedar enterada de una comunicación del Alcalde de Ramales solicitando se ingrese lo que corresponde a este Ayuntamiento de haberes del médico forense.—Aprobar los informes de la Comisión de Fomento para que se conceda el terreno que solicita D. Baltasar Cano Porres.—Por haber quedado desiertas las anteriores subastas para el arriendo del arbitrio de vinos y alcoholes, puestos públicos y gestor administrativo para la cobranza del arbitrio de carnes, se acordó modificar los tipos señalados en los respectivos pliegos de condiciones, quedando, por tanto, los siguientes: vinos, alcoholes y bebidas espirituosas, 6.800 pesetas; puestos públicos, 1.100 pesetas; gestor administrativo, 2.250 pesetas, y que se celebren nuevas subastas el día seis del corriente mes de Enero, a las once de su mañana.—Que se envíen cuatro sacos de cemento

al Alcalde de barrio de Bustablado.—Aprobar el informe de la Comisión de Fomento denegando la concesión de terreno a D.ª Juana Gómez Pardo.—Acordar que la instancia que eleva el concejal señor Roldán dimitiendo su cargo, por trasladar su residencia a Valladolid, se acuerda remitírsela al señor Gobernador civil.—(Ruegos y preguntas). Interviene el concejal señor Canales para hacer constar que los gastos que se originen por el pleito sobre la propiedad de la parcela número 20 A no deben correr a cargo del Municipio.—El señor Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento no debe abonar gastos que no le correspondan, y en igual sentido se expresó el 2.º teniente de Alcalde, señor Pardo.

Día 6 de Enero.—No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Día 8 de Enero (subsidiaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar una relación de facturas, importante 606,05 pesetas.—Aprobar la lista de Beneficencia para el año actual.—Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil dando cuenta de haber admitido la dimisión al concejal Sr. Roldán.—No admitir la dimisión de su cargo de síndico al concejal D. Baltasar Cano Porres.—Quedar enterada de un oficio del señor juez municipal sobre intervención del Ayuntamiento en el sumario número 50 que se sigue en el Juzgado de instrucción.—Que se adquieran, con cargo al capítulo de Imprevistos, varias placas reglamentarias para los carros.—Abonar dos comisiones a D. Isidoro Sanz por dos viajes a Santander para asuntos oficiales.—Abonar al señor Alcalde una comisión por un viaje a Santander sobre el pleito que se le sigue al Ayuntamiento.—Abonar a D. Emilio Pardo el importe de seis asientos de los músicos en su viaje a esta localidad.—Abonar a D.ª Carmen Amilibia dos pesetas y cincuenta céntimos por la limpieza del Juzgado.—Abonar a D. Emilio Pardo una comisión por su viaje a Ramales a una reunión de la Junta del partido.—Abonar al mismo 15 pesetas por un viaje, con su coche, a Ramales a buscar al notario.—Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Noviembre y Diciembre.—Aprobar la distribución de fondos para el mes en curso.—Quedar enterada de la ley del Ministerio del Trabajo y Sanidad, de 27 de Noviembre de 1934, sobre haberes del personal sanitario.—Que por D. Isidoro Sanz González se confeccionen las cuentas atrasadas y se le abone la cantidad de 500 pesetas que para este fin figuran en el Presupuesto.—Adjudicar definitivamente las subastas de puestos públicos a D. Antonio López, y la de gestor administrativo a D. Manuel Peral.—Que el domingo, 13 del corriente, se celebre nueva subasta para el arriendo del arbitrio de vinos y alcoholes, con el tipo de 10.500 pesetas, incluido el cupo de la Diputación.

Día 13 de Enero.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la cuenta del alumbrado público del 4.º trimestre de 1934.—Abonar al señor Alcalde el importe de un telegrama dirigido al señor director general de Administración local.—Aprobar una cuenta de Juan Ochoa, importante 12 pesetas, por el arreglo de la cañería de la escuela de Bustablado.—Conceder la vecindad a D.ª Cristeta Aramburu.—Abonar a D.ª Josefa Maza la cantidad de 10 pesetas por dos días de jornal en la limpieza de la casa de la señora maestra.—Que por D. Juan Pardo se proceda a poner cristales en la casa de la señora maestra.—Abonar a D. Emilio Pardo la cantidad de cuatro pesetas de portes de una estufa para la Secretaría.—Que se abone al Banco de Crédito Local de España, cuando haya fondos para ello, el resto del importe de las acciones que adquirió este Ayuntamiento.

Día 20 de Enero.—No se celebró sesión en dicho día, ni tampoco la subsidiaria.

Día 27 de Enero.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó: Aceptar como fiador personal del gestor administrativo a D. Manuel Alonso Gil.—Quedar enterada con agrado de una comunicación de la Diputación manifestando que tiene acordado conceder a este Ayuntamiento cien pesetas para el paro obrero.—Que el impuesto de plagas del campo del año actual se abone con cargo al capítulo de Imprevistos.—Se aprobaron varias cuentas y facturas.—Que se abone a la Hacienda el 20 por 100 de Propios de 1932-33 con cargo al capítulo de Imprevistos.—Aprobar una cuenta de jornales de Manuel Otero y de su hijo Antonino por la retirada de escombros del pozo que construyó sin permiso D.^a Juana Gómez Pardo.—Que se limpien los callejos y los carrinos.—Que hasta tanto se verifica la subasta del arbitrio de vinos y alcoholes, se encarguen de la cobranza, con un premio del 5 por 100, los que actualmente lo hacen del impuesto de la Diputación.—Que el día tres de Febrero se celebre otra subasta para el arriendo del arbitrio de vinos y alcoholes. Aceptar como fiador personal del rematante de puestos públicos a D. Félix Gómez Madrazo.

3 de Febrero.—No se celebró sesión, ni tampoco la subsidiaria correspondiente al día 5 del corriente.

10 de Febrero.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó: Nombrar a D. Juan Maza tallador de los mozos del actual reemplazo.—Designar testigos, en nombre del Ayuntamiento, para que intervengan en los expedientes de prórroga de primera clase a D. Leandro del Río y a D. José Pellón.—Señalar el jornal mínimo de cinco pesetas a los efectos de quintas.—Requerir a la Junta parroquial de Bustablado para que, dentro del plazo reglamentario, se constituya legalmente y haga el reparto de dicha Parroquia; caso de no dar cumplimiento a lo dicho anteriormente, que se comunique al señor delegado de Hacienda para que nombre un comisionado.—Manifestar al Alcalde de Ramales que si no existe consignación en presupuesto para hacer un traje al alguacil del Juzgado, que no se haga.—Que se adquieran las licencias forestales.—Que se abonen a la Hacienda, cuando existan fondos para ello, 1.300 pesetas, de atenciones de primera enseñanza del segundo semestre de 1934.—Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta para el arriendo de la cobranza de arbitrios de vinos y alcoholes y que se cobren por administración.—Solicitar del señor ingeniero jefe del Distrito forestal la concesión de aprovechamientos forestales.

Conceder, para una sepultura, dos metros cuadrados a D. Felipe Pérez.

Día 17 y 24 de Febrero.—No se celebraron sesiones en dichos días.

Día 3 de Marzo.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar una relación de facturas, por obras y servicios municipales, importante 392,59 pesetas.—Quedar enterada de dos oficios del agente ejecutivo de la Diputación provincial sobre embargo de ingresos al Ayuntamiento y solicitando autorización para cobrar lo perteneciente a este Municipio de Patente de automóviles.—Quedar enterada de dos oficios de la Tesorería de Hacienda declarando incurso al Ayuntamiento en el 5 por 100 de apremio.—Quedar enterada de un oficio de la Junta de Clasificación y Revisión levantando la nota de prófugo al mozo del reemplazo de 1934 Juan Nicolás Lavín Fernández.—Que por Manuel Otero se proceda a reparar la casa de la señora maestra de Bustablado. Desestimar una instancia de D. Isidro Gutiérrez, que solicita una hectárea de terreno en la Tasiuga, por haber sido concedido a otro vecino con anterioridad.—Que se

arregle el tejado de la plaza del Mercado.—Quedar enterada del balance de fondos correspondiente al mes de Febrero.

Días 7 y 10 de Marzo.—No se celebró sesión en los indicados días, ni tampoco las subsidiarias.

Día 19 de Marzo (subsidiaria).—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó: Quedar enterada de un oficio de la Tesorería de Hacienda sobre imposición de una multa.—Contribuir con 50 pesetas a la subscripción abierta con motivo del raid trasatlántico de la avioneta «Santander», con cargo al capítulo de Imprevistos.—Quedar enterada de una carta-circular del Banco de Crédito Local de España convocando a una reunión para el día 27 del corriente.—Quedar enterada de una comunicación de la Administración de Contribución Territorial, dando traslado a otro de la Dirección, por el que se aprueban los trabajos catastrales de Urbana.—Quedar enterada de un telegrama de los marqueses de Pelayo por el que dan las gracias a este Ayuntamiento.—Quedar enterada de un oficio del señor Alcalde de Ramales por el que pide el envío de los haberes del médico forense del cuarto trimestre de 1934 y primero del año actual.—Aprobar una cuenta de Pedro Gómez del arreglo de la tubería del agua de Bustablado, importante 30 pesetas.—Poner al barrio de Lonzaneda el nombre de Marqués de Valdecilla.—Quedar enterada de una providencia del juez municipal.

Días 17 y 24 de Marzo.—No se celebraron sesiones en los indicados días, ni tampoco las subsidiarias.

Día 31 de Marzo.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, y se acordó aprobar una moción del señor Alcalde para que, por el regidor síndico, se apele de la sentencia que dicte el Juzgado.—Conceder a D. Manuel Otero una parcela de terreno, de unos quince carros, en el sitio Canto los Hoyos, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento 1.º de Febrero de 1924, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Conceder una parcela de terreno de bienes comunales, y en el sitio Garma del Peñal, y de treinta y un áreas, a D. Indalecio Revuelta, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Quedar enterada del Decreto del Ministerio de Agricultura, de 30 de Enero último, sobre concesión de terrenos enclavados en los montes públicos.—Aprobar una factura de Angel Villegas, importante 37,20 pesetas, de jornales invertidos en el arreglo del tejado de la Plaza.—Se aprobó otra factura de Manuel Otero, de jornales invertidos en el arreglo de la Plaza, importante 60 pesetas.—Abonar al depositario 6,30 pesetas, importe de un telegrama dirigido a los marqueses de Pelayo, y de vino para los que estuvieron arreglando la Plaza.—Abonar a D. Hilario López la cantidad de 25 pesetas, importe de una Comisión para asistir, en nombre del Ayuntamiento, al homenaje de desagravio al Marqués de Valdecilla.—Quedar enterada de una comunicación del Ministerio de Agricultura, Sección de Pósitos, dando un plazo de diez días para que se le abone 1.527,78 pesetas de cuotas para la constitución de un Pósito.—Nombrar a D. Isidoro Sanz González comisionado para que comparezca ante la Junta de Clasificación al juicio de revisiones, abonándosele la comisión correspondiente.

Arredondo a 3 de Mayo de 1935.—El secretario, Isidoro Sanz.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado en sesión celebrada el día de ayer.

Arredondo a 6 de Mayo de 1935.—El secretario, Isidoro Sanz.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Abascal. 1151

Suministros del mes de Abril de 1935

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 46 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 98 céntimos.
- Ración de paja, a 78 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 92 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 5 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos de peseta.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 38 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 66 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander a 15 de Mayo de 1935.—El presidente, G. Teira.—El teniente de Intendencia, Nicolás M. Albornoz.—El secretario, Luis Herrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Luis Escobio Andraca se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador D. Luis Ríos, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, contra D. Gonzalo Juan García Basterrechea, sobre reclamación de pesetas, en los cuales, por decreto de esta fecha, se ha decretado la celebración de pública subasta de los bienes objeto de embargo, a cuyo fin se ha señalado el día quince de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, y la que se celebrará con arreglo a las condiciones que igualmente se expresarán.

Las fincas objeto de remate son las siguientes:

1. En el pueblo de Polanco, Ayuntamiento propio.—Prado, de treinta carros, en sitio de Rolejas, o sean, cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas; linda: Norte y Este, cerradura a terreno comunal; Sur, José Cabrero, y Oeste, un regato.
2. Prado, en la mies de Allende, de diez carros, o diecisiete áreas; linda: al Norte, Celedonia Palacios; Sur, herederos de Velarde; Este, Pedro Blanco, y Oeste, Francisco Rodríguez.
3. En el sitio de La Cotera, labrantía, de dos y medio carros, o cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: Norte y Este, carretera servidumbre; Sur, herederos de Antolín Herrera, y Oeste, Gonzalo Juan García Basterrechea.
4. Prado, de diez carros, o dieciséis áreas noventa centiáreas, en ídem; linda: al Norte y Este, cerradura carretera, hoy Gonzalo Juan García; Sur y Oeste, herederos de Rufina Valdés.
5. En la mies de Traslaguerra, sitio de La Hondal, prado, de dos y medio carros, o cuatro áreas cuarenta y

siete centiáreas; linda: al Norte y Oeste, herederos de José Herrera, hoy Gonzalo Juan García; Sur, herederos de Manuel Gutiérrez, y Este, carretera.

6. En ídem, tierra, de cinco y medio carros, o nueve áreas setenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, herederos de Emilio Palacios; Sur, Beatriz Gutiérrez; Este, Cirila Herrera, y Oeste, Eustaquio Pajarero.

7. En el barrio de Mar, mies de Allende, sitio de La Lastra, labrantío, dos carros, o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, herederos de Rafael Rumoroso; Sur, los de José Torre; Este, los de Juan Manuel Fuentevilla, y Oeste, Antonio Pereda.

8. En ídem, labrantía, de cinco y medio carros, o nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte y Este, herederos de Manuel Fuentevilla; Sur, Gonzalo Juan García; Oeste, Rosa Cuesta.

9. En dicho barrio de Mar, sitio de La Llosa de Alneca, labrantío, tres carros, o cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: Sur, Antonio Pereda; Este, carretera vecinal, y Oeste, herederos de Saturnino Pereda.

10. En la mies de La Cotera, tierra, de cinco carros, u ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda: al Norte, carretera servidumbre del pueblo; Sur, herederos de Moisés Velarde; Este, Gonzalo Juan García, y Oeste, terreno del Estado.

11. En ídem, prado, de ocho carros, o catorce áreas treinta y dos centiáreas; linda: Norte, Francisco Pereda; Sur y Oeste, carretera servidumbre, y al Este, se ignora.

12. En el barrio de Mar, sitio de Allende, labrantío, de un carro, o un área setenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, José Cruz; Sur, herederos de Rufo Palacio; Este, Gonzalo Juan García, y Oeste, los de Antonio Torre.

13. En dicho barrio, sitio de La Lastra, prado, de un carro, proximamente, o un área setenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Antonio Peña; Sur, Claudio Herrera; Este y Oeste, carretera.

14. En dicho barrio, mies de Allende, prado, de diez carros, o dieciocho áreas; linda: Norte y Sur, Guillermo García; Este, herederos de Antonio Palacios Sañudo, y Oeste, Emilio Rodríguez.

15. En La Llosa de la Cotera, cuatro carros, labrantío, prado, o siete áreas dieciséis centiáreas; linda: al Norte, terreno común; Sur, herederos de Manuel Ruiz; Este, Marcos Mesones; Oeste, herederos de José Pereda Herrera.

16. En ídem, labrantío, siete carros, o doce áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, Bartolomé Rivas; Sur, José María Pereda; Este, herederos de Manuel Ruiz; Oeste, los de Ventura Mata.

17. En ídem, tres y medio carros; prado, o seis áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Eustaquio Palacios; Sur, herederos de Ventura Mata; Este, Sotero Barrera, y Oeste, José María Pereda.

18. En el barrio de Mar, sitio de La Llosuca Anguilas, ocho carros, labrantío, o catorce áreas treinta y dos centiáreas; linda: al Norte, Claudio Herrera, antes herederos de Manuel Gutiérrez; Sur, camino peonil y Antonio Peña, antes Francisco Torre; Este, Manuel Ceballos; Oeste, camino real.

19. En la mies de Traslaguerra, prado, de diez carros ochenta y siete céntimos, o diecinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda: al Norte, Fausto Ruiz; Sur y Oeste, José María Pereda, y Este, Ambrosio Fuentevilla.

20. En la mies de Cencia, sitio de la Campiza, seis carros, prado, u once áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, herederos de Robustiano Arce; Sur, Pedro Blanco; Este, Josefa Barrera, y Oeste, José Toriza.

21. En ídem, siete carros tres cuartos, o trece áreas ochenta y seis centiáreas; Norte, herederos de Prudencio Blanco; Sur, carretera; Este, Josefa Pereda, y Oeste, José Torices.

22. En la Campiza, prado, de cuatro carros, o siete áreas dieciséis centiáreas; Norte, Gonzalo Juan García; Sur, Gregorio Palacio; Este, carretera concejil; Oeste, Ramón Pereda.

23. Mies de Traslaguerra, seis carros, labrantío, u once áreas catorce centiáreas; linda: al Norte, cerradura y Gonzalo Juan García; Sur, Telesforo Fuentesvilla y Emilia Palacios; Este, José María Pereda; Oeste, José Fernández Castanedo.

24. Nueve carros, erial, en sitio de Pagín, y parte en el de Velarde, o sean, dieciséis áreas once centiáreas; lindando, parte de esta finca; Norte, Antonio Martínez; Sur, Amalio Castañeda y Beatriz Gutiérrez; Este, Ramón Pereda; Oeste, Manuel Torre. En el centro se halla otra finca de esta pertenencia; el otro trozo, en sitio de la Calleja, dividido antes por carretera, que ya no existe, y linda: Norte, trozo anterior; Sur, carretera, Patricio Ceballos y otros; Este, Ramón Pereda y otros; Oeste, Manuel Torre y otros.

25. Dos carros, labrantío, en Traslaguerra, o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, hoy veintinueve centiáreas más, no inscritas; linda: al Norte, Gregorio Gallo, y demás vientos, herederos de José Montes, hoy Gonzalo Juan García Basterrechea.

26. Barrio del Mar, mies de Allende, sitio de la Escalera, trece carros, o veintitrés áreas veintisiete centiáreas; linda: Norte, herederos de Mateo Herrera; Sur, los de José Palacios Herrera; Este y Oeste, Marcelino Mesones.

27. Barrio del Mar, sitio Traslaguerra, tres carros, prado, o cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, Fermín Cueli; al Sur, Guillermo García; Este, Manuel Pereda Castañeda; Oeste, Francisco Riva.

28. En sitio de Trascasa, tres carros, prado; pero de nueva medición resultan seis, o diez áreas setenta y cuatro centiáreas, no inscripto en exceso de cabida; lindante: Norte, Benito Galván; Sur, Moisés Velarde; Este, Guillermo García; Oeste, José Horna.

29. En Traslaguerra, cuatro carros, prado, o siete áreas dieciséis centiáreas; linda: Norte, Gregorio Gallo; Sur, José María Pereda; Este, Francisco Riva; Oeste, Faustino Herrera.

30. En el sitio de los Caleros, tres carros, o sean, cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, Moisés Velarde; Sur, María García; Este, Pedro Pereda; Oeste, herederos de Juan Cacho.

31. En la Llosa de Afuera, una tierra con cabecera de prado, de siete carros y siete octavos, o catorce áreas seis centiáreas; linda: al Norte y Este, fincas de Manuel Gutiérrez; Sur, la de herederos de Mateo Herrera; Oeste, cerradura de la mies.

Dentro de la finca descrita bajo el número 3, ha construido el propietario, a sus expensas, una casa y una accesorio adosada a la misma; consta la casa de planta baja, piso y desván; las plantas, destinadas a cuadras, y los pisos, a habitaciones, constando de cuatro locales y cocina.

Valorados los anteriores bienes, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de los anteriores bienes se presentarán, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día señalado, teniendo lugar el remate con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

2.^a Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a los licitadores para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de la escritura de hipoteca presentada en los autos.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a once de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Dionisio Mazorra.—Luis Escobio.

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de primera instancia de Torrelavega,

Hace público: Que convocada para ante este Juzgado y para el día cuatro del actual, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante D. José Molleda Ugarte, la primera junta general de acreedores, prevenida por el artículo 10 de la Ley de 26 de Julio de 1922, se acordó, en atención a que los créditos de los concurrentes y representados no llegaron a sumar los tres quintos del pasivo del deudor, después de deducido el importe de los créditos, que, teniendo derecho de abstención, han hecho uso de él, declarar legalmente concluido el expediente, y publicar y registrar el acuerdo en la forma y con los requisitos del artículo 8.º de dicha Ley, mandando que los interventores no cesen en sus funciones de intervención hasta diez días después de la fecha de la publicación en los periódicos en que tuvo lugar el anuncio de la junta referida.

Torrelavega, seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio M. del Fraile.—El secretario, Emilio M.^a Solís.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Hago saber: Que el día veintinueve del actual, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes efectos: cincuenta y ocho pares de zapatos de caballero, sesenta y siete pares de zapatos para señora y cuatro pares de botas de caballero. Tasados todos en mil ciento treinta y seis pesetas.

Los referidos bienes fueron embargados en juicio verbal civil, a instancia de D. Pedro Nogués Alonso, contra don Paulino Cayón Ruiz, sobre reclamación de 926,35 pesetas, siendo depositario D. Antonio Palazuelos Marqués, calle de Daoiz y Velarde, 13.

Condiciones.—La venta tendrá lugar en un lote. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, José Abréu.

En virtud de lo acordado y dispuesto en providencia de siete del actual, dictada por el señor D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido, se cita y llama a D. Clemente, D.^a Raquel y una hermana de éstos, cuyo nombre se desconoce, pero no sus apellidos, que son Carasa y Hoya, cuyos paraderos se ignoran, para que, como herederos de D. Sebastián Carasa Laiseca, hijo de D. Hilario y doña

Francisca, viudo, propietario, que fué y natural y vecino de esta ciudad, comparezcan, por sí o por medio de procurador con poder bastante, ante este Juzgado, en el término de treinta días, a usar de su derecho en el juicio de testamentaría que ha promovido el procurador D. Francisco García de Leaniz, apoderado especialmente por los demás herederos D.^a Josefa y D.^a Gervasia Carasa Laiseca; D.^a Eulalia, D.^a Petrona y D.^a Amanda y D. Anacleto López Carasa, y D.^a Elvira y D.^a Ascensión Aguirre Carasa, entendiéndose que si los citados y llamados hubieren fallecido, podrán, en su caso, personarse los que se crean con derecho, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Castro Urdiales a 8 de Mayo de 1935.—El secretario, Ramón Caviezo.

EDICTO

El señor juez municipal del distrito del Oeste, por providencia dictada en juicio verbal civil, seguido por D. Fermín Sánchez García, contra D. José Manuel Lezcano, manda sacar a pública subasta, el día treinta y uno del actual, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, cincuenta grifos de número medio, tasados en ciento siete pesetas cincuenta céntimos, y que se hallan depositados en el mismo demandado, Sr. Lezcano, vecino de Ampuero.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin la previa consignación del diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, José Abréu.

Rosario San Miguel López, de 20 años de edad, soltera y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de siete días que le ha sido impuesto en juicio de faltas, seguido contra la misma por daños y alteración del orden público, previniéndosela que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 7 de Mayo de 1935.—El secretario, José Abréu.

Jacinta Abando Ruiz, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día veintidós de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue por malos tratos de palabra y amenaza a José Santamaría Perodía; previniéndosela que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Abril de 1935.—El secretario, José Abréu.

El señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del procurador habilitado D. Santos Díaz Quevedo, en representación de D. Vicente Aznar Belsué, contra la herencia yacente de D. Jacinto Maestro Ramos o, en su caso, contra los causahabientes de éste, sobre reclamación de 54.333 pesetas, por principal e intereses hasta la fecha de demanda, más los intereses, desde la fecha de su interposición, y costas, tiene acordado se emplace a la citada herencia, los que

sean sucesores hereditarios del causante D. Jacinto Maestro Ramos o se crean con derecho a repetida herencia, nuevamente, para que, dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 1167

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en San Vicente de la Barquera a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario judicial interido, Wenceslao Urcullo.

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue, con el número 91 de 1934, sobre daños, se cita, por el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los denunciados José Rábago y Bernardino del Hoyo, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle de Peñas Arriba y de Colón, número 1, respectivamente, para ser oídos en expresado sumario, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa a 30 de Abril de 1935.—El secretario, Ricardo G. Navarraz.

1174

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiendo presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D'Isep Paolo, en la que solicita el correspondiente permiso para proceder a la instalación de un motor de 1 1/2 HP. para accionar una máquina heladora en su industria, sita en la Plaza de Augusto G. Linares (bajos del Gran Casino del Sardinero), se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos. 1196

Santander, 13 de Mayo de 1935.—El Alcalde, T. Gerez.

Ayuntamiento de Polaciones

Del puerto de «Cuebas», término del pueblo de Tresabuela, ha desaparecido una potranca de la propiedad de D. Domingo García Gómez, cuyas señas son las siguientes:

Edad, 3 años; pelo rojo alazán, crín y cola blanca, alzada, más de siete cuartas; marco G A, en el cuarto derecho trasero, paticalzada muy poco las dos de atrás.

Se supone que haya sido robada el día 2 del presente mes de Mayo.

Si alguno tiene conocimiento de su paradero, lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía, la que se encargará de hacerlo a su Jueño.

Polaciones, 10 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Alfonso García.

1186

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

En el pueblo de Celada de los Calderones, de este Municipio, se halla prendada y puesta en custodia una potra de tres años, alazana, con el marco C A, al parecer, en el cuarto trasero derecho, calzada de los dos pies, con la cola esquilada de medio arriba.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de quince días; pasados los cuales, se procederá a su venta, conforme dispone el artículo 14 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Hermandad de Campóo de Suso, 11 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Jesús L. Rábago.

1190

Ayuntamiento de Noja

Se han confeccionado y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de ocho días, los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana para 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, Lorenzo Caloca. 1200

Ayuntamiento de Pesaguero

Confeccionados los apéndices al amillaramiento, que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución Territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana, correspondientes al próximo año de 1936, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 25 de Mayo, en cumplimiento del artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, reformado por Real decreto de 1900, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pesaguero a 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Juan José Quevedo. 1156

Ayuntamiento de Penagos

Desde esta fecha al 15 del corriente, estarán expuestos al público, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de Rústica y Urbana para 1936, y por el plazo de cinco días, el recuento general de ganadería, base de la contribución Pecuaria para el mismo ejercicio.

Penagos, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde accidental, Cayetano Abascal. 1171

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

El apéndice de Rústica, Urbana y recuento de ganadería, base del repartimiento de la contribución Territorial del año 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, desde el día de ayer al 15 del actual, a los efectos de examen y reclamaciones que convengan.

Campóo de Yuso, 1.º de Mayo de 1935.—El Alcalde, Adrián López. 1178

Ayuntamiento de Villafufre

Formado el apéndice al amillaramiento, base de la contribución para 1936, se halla expuesto al público, por término de quince días, para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Villafufre, 8 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Joaquín Roldán. 1169

Ayuntamiento de Miera

Aprobados los apéndices al amillaramiento sobre las riquezas Rústica y Urbana y recuento de ganadería de este término, cuyos documentos servirán de base para la confección de los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Por igual período de tiempo, y a los mismos efectos, se halla también expuesta al público, en la Secretaría, la rectificación anual del Padrón de habitantes de este término municipal.

Miera, 4 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Alfredo Cárcova. 1164

Ayuntamiento de Voto

Confeccionados los apéndices del amillaramiento de fincas Rústicas y Urbanas y recuento de ganadería para el año de 1936, y que ha de servir de base para la contribución de dicho año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación de los mismos.

Voto, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, José Cincunegui. 1165

Ayuntamiento de Arnuero

Por quince días, se exponen al público los apéndices al amillaramiento de Rústica y Registro fiscal de Edificios y solares, y por el de cinco días, el recuento general de ganados.

Arnuero, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Cayetano Cueto. 1152

Ayuntamiento de Valdáliga

Desde el día de hoy, y hasta el día veinticinco, inclusive, del mes actual, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de Rústica, Pecuaria y Registro fiscal de Edificios y solares, pudiendo, durante dicho plazo, ser examinados, a los efectos de reclamación, si procede.

Valdáliga, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde, José de Merodio. 1154

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los apéndices a los amillaramientos de Rústica y Edificios y solares, base de la contribución para el año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 7 de Mayo de 1935.—El Alcalde accidental, Julio G. Abín. 1162

Ayuntamiento de Torrelavega

Confeccionados los Apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana, se hace saber que los mismos se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en el Negociado de Contribuciones de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 9 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Ramón Torre. 1168

ANUNCIOS PARTICULARES

THE NEW YORK

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía «The New York», hoy «La Equitativa» (Fundación Rosillo), número 1.570.038, expedida por dicha Compañía en 25 de Septiembre de 1905, sobre la vida de D. José González Palacios, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.